

INFORME N°085-2001-AGN-OGAJ

A : *Dra. Alda Luz Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Do Hernán Atilio Valdivia Paulet.*

REFERENCIA : *Expediente N°085-2001-AGN-OGAJ.*
Registro N° 011614

FECHA : *Lima, mayo 14 del 2001.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, artículo 9° del Decreto Ley 22634 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE regularizar la Escritura Pública de Locación de Servicios**, que obra en los registros del ex Notario Miguel A. Córdova, otorgada por **Compañía Hotelera del Perú**, a favor de **Don Hernán Valdivia Paulet**, con fecha 07 de setiembre de 1964, a fojas 7,329, Protocolo N°464 y consta de 09 fojas útiles; en la misma que falta: completar espacio vacío respecto a generales de ley de Don Hernán Valdivia Paulet (folio 7,329 vuelta), firma de los testigos instrumentales y del referido ex Notario; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Arnaldo Gonzáles Bazán, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica